

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Código: 208-DGC-Ft-44	
			Versión: 3	Pág: 1 de 37
	Vigente desde: 15/01/2020			

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular tiene como objetivo proveer a la ciudadanía sistemas de información y canales de comunicación innovadores, para cumplir con dicho objetivo, ha creado herramientas como el Programa de Mejoramiento de Vivienda, en donde el distrito planea con el proyecto piloto Plan Terrazas, identificar las familias beneficiarias y establecer las condiciones técnicas que faciliten el reforzamiento o construcción de la losa (plancha), y la ampliación de segundos pisos; esto a través de un sistema de información con una arquitectura parametrizable e interoperable que permita realizar los trámites de Apoyo Técnico y Reconocimiento a Edificaciones Existentes. Por otro lado, lidera la vinculación el Servicio de Carpeta Ciudadana Digital en la implementación de un instrumento de política pública distrital de mejoramiento y construcción de vivienda denominado Plan Terrazas.

Adicionalmente a través de la Dirección Técnica de Reasentamientos, la CVP desarrolla actividades enfocadas a la protección del derecho fundamental a la vida, contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, en razón a fenómenos de remoción en masa, deslizamiento e inundación, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser trasladados a alternativas habitacionales de reposición legalmente viables y técnicamente seguras. En este sentido se formuló el Proyecto de Inversión No. 7698 “Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos,” el cual busca garantizar el derecho fundamental de la vida de las familias que componen los hogares que requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, contribuyendo además para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados en pro de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales. Para este objetivo, la Dirección de Reasentamientos de la CVP ha venido trabajando en conjunto con la Oficina de Tecnología de la CVP en la caracterización y automatización del proceso con el fin de implementarlo en el sistema de información misional y así brindar una herramienta tecnológica que agilice los trámites involucrados en dicho proceso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 2 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

La entidad cuenta con licenciamiento de Autodesk para los productos de AUTODESK - ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION IC COMMERCIAL NEW MULTI-USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION. Dicho software es una herramienta de apoyo tecnológico para el desarrollo de las funciones de la entidad pues contiene productos como:

Herramientas Incluida	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revit 2. Civil 3D 3. Infracore 4. Autocad incluye: <ol style="list-style-type: none"> a. Electrical b. Mechanical 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Navisworks 6. 3DS Max 7. Recap Pro 8. Advance Steel 9. Fabrication CADMEP 10. Insiqth
-----------------------	--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 3 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

	c. Plant 3D d. Architecture e. Map 3D f. MEP g. Raster Design h. Movil i. Web AutoCAD j. AutoCAD	11. Revit Live 12. Structural Bridge Analysis 13. Dynamo Studio 14. Formit Pro 15. Robot Structural Analysis Professional 16. Vehicle Tracking 17. Autodesk Rendering 18. Autodesk Drive
--	---	---

En ese orden de ideas las licencias son requeridas para ser utilizadas como una herramienta BUILDING INFORMATION MODELING – BIM integrada para el diseño de edificios, infraestructura civil y construcción (o una combinación de estos). Cuyos componentes permiten realizar trabajos de arte gráficos que son creados o verificados con ayuda de software y programas especializados, así como de términos, técnicas y tecnología relacionada con los gráficos de dimensiones altamente concentradas para llegar a un diseño. A través de los diferentes proyectos que desarrollen la misionalidad de cada una de las direcciones que integran la Caja de la Vivienda Popular, esto es, (i) Dirección de Mejoramiento de Vivienda, (ii) Dirección de Barrios, (iii) Dirección de Reasentamientos, (iv) Dirección de Urbanizaciones y Titulación y (v) Dirección de Gestión Corporativa y CID; por lo anterior, se requiere adquirir la renovación de veinticinco (25) licencias de este software las cuales se podrán utilizar en diferentes computadores de la entidad debido a que son licencias concurrentes.

1.2.CONVENIENCIA

Por lo anterior, es necesario adelantar dicha contratación teniendo en cuenta que la Caja de la Vivienda Popular debe disponer de una versión actualizada y compatible del software especializado para atender la necesidad antes descrita. Así las cosas, es necesario realizar la actualización del licenciamiento para el uso de veinticinco (25) licencias del SOFTWARE DE AUTODESK (ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION IC COMMERCIAL NEW MULTI·USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION).

Teniendo en cuenta que el licenciamiento a contratar es multiusuario, a continuación, como evidencia de uso del software Autodesk se discrimina en su totalidad la cantidad de usuarios que actualmente hacen uso la Caja de la Vivienda Popular, según el levantamiento de información realizado mediante correo institucional a cada uno de los Directores de área en la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 4 de 37

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

Item	Área	Licencia de Autodesk que hace uso
1	URBANIZACIONES	AUTOCAD, REVIT
2	URBANIZACIONES	AUTOCAD, REVIT
3	URBANIZACIONES	AUTOCAD
4	URBANIZACIONES	AUTOCAD
5	URBANIZACIONES	AUTOCAD, REVIT
6	TITULACIÓN	AUTOCAD
7	TITULACIÓN	AUTOCAD
8	TITULACIÓN	AUTOCAD
9	TITULACIÓN	AUTOCAD
10	TITULACIÓN	AUTOCAD
11	TITULACIÓN	AUTOCAD
12	REASENTAMIENTOS	AUTOCAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 5 de 37

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

13	REASENTAMIENTOS	AUTOCAD
14	REASENTAMIENTOS	AUTOCAD
15	REASENTAMIENTOS	AUTOCAD
16	REASENTAMIENTOS	AUTOCAD
17	REASENTAMIENTOS	AUTOCAD
18	MEJORAMIENTO DE BARRIOS	AUTOCAD, REVIT
19	MEJORAMIENTO DE BARRIOS	AUTOCAD
20	MEJORAMIENTO DE BARRIOS	AUTOCAD
21	MEJORAMIENTO DE BARRIOS	AUTOCAD, CIVIL 3D, REVIT
22	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
23	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
24	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
25	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
26	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 6 de 37

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

27	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
28	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
29	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
30	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
31	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
32	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
33	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
34	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT
35	VIVIENDA	REVIT
36	VIVIENDA	REVIT, CIVIL 3D
37	VIVIENDA	REVIT
38	VIVIENDA	REVIT, CIVIL 3D
39	VIVIENDA	REVIT
40	VIVIENDA	REVIT, CIVIL 3D





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 7 de 37

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

41	VIVIENDA	REVIT
42	VIVIENDA	REVIT, CIVIL 3D
43	VIVIENDA	REVIT
44	VIVIENDA	REVIT, CIVIL 3D
45	VIVIENDA	REVIT
46	VIVIENDA	REVIT, CIVIL 3D
47	VIVIENDA	REVIT
48	VIVIENDA	REVIT, CIVIL 3D
49	VIVIENDA	REVIT
50	VIVIENDA	REVIT
51	VIVIENDA	REVIT, CIVIL 3D
52	VIVIENDA	AUTOCAD, REVIT

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 de la CVP.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 8 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

2. OBJETO

RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE AUTODESK ÚLTIMA VERSIÓN, PARA USO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, SEGÚN ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, se deberá garantizar la renovación de los licenciamientos de Autodesk en su última versión, por el término de la vigencia del licenciamiento, el software adquirido tendrá derecho a la descarga y utilización de la última versión estable que genere el fabricante dentro del periodo de vigencia de la licencia, así mismo deberá entregar el procedimiento detallado que permita acceder a las licencias y software AUTODESK (ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION IC COMMERCIAL), utilizando como medio Internet y/o documentación, así como garantizar los servicios de instalación, configuración, soporte, mantenimiento y manejo en la administración.

Con lo anterior se busca satisfacer las necesidades requeridas por cada una de las Direcciones misionales, Subdirecciones y Oficinas asesoras de la Entidad, todo ello teniendo en cuenta las características propias del licenciamiento relacionado en el anexo técnico del presente documento.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232100	E Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	21 Software de edición y creación de contenidos

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Código: 208-DGC-Ft-44	
			Versión: 3	Pág: 9 de 37
			Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

43232600	E Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	26 Software específico para la industria
----------	-----------------------------	---	----------------	---

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En Colombia mediante las modalidades de Acuerdos Marco de Precio (AMP) de Colombia Compra Eficiente, Software por Catalogo y Software Empresarial, las Entidades públicas pueden comprar licenciamiento para diferentes tipos de herramientas como sistema operativo, bases de datos, gestión documental, videoconferencia, gestión de PQRS, entre otros, y escoger los servicios que satisfacen las capacidades y necesidades técnicas de acuerdo al nivel de servicio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios, encontrándose que a la fecha Colombia Compra Eficiente no tiene suscrito ningún acuerdo que pueda suplir las necesidades objeto del presente proceso, debido a lo específico, propio y particular que la Entidad requiere y es objeto del presente proceso, lo cual se enfoca especialmente en adquirir licenciamiento de productos AUTODESK, es necesario entonces, recurrir a la modalidad tradicional de contratación teniendo en cuenta que ningún acuerdo marco provee dicho licenciamiento.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los bienes o objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso de SUBASTA INVERSA – COMPRAVENTA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 10 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO).

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y tres (3) años más.
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$310.320.309), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 11 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones por correo electrónico a empresas pertenecientes al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones teniendo gran relevancia en la prestación de los servicios de las actividades que se requieren en el presente proceso de contratación.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que prestan estos servicios y se relacionan a continuación:

Ítem	Empresa	Correo	Teléfono
1	GOLDSYS	icastiblanco@goldsysla.com	Tel: (57-1) 2151510
2	XSYSTEM	edgar.garcia@xsystemla.com	Tel: (57-1) 4160177
3	SOFTWARE IT	comercial@softwareit.com.co	Tel: (57-1) 8138619
4	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS	consultor13@discoverycomputer.net.co	Tel: (57-1) 7462323 - 6913903
5	CS-CAD	edaza@cs-cad.com	Tel: (57-1) 3210206
6	MICROCAD	beatriz.mesa@microcad.com.co	Tel: (57-4) 3202880
7	BIM LATINOAMERICA	v.heredia@bim-latam.com	Cel. 3138038164
8	M.A ELECTRONIKA	daisy.alba@electronika.info	Tel: (57-1) 3099354

De las anteriores empresas, presentaron la cotización tres (3) proveedores, así:

1. BIM LATINOAMERICA
2. CS-CAD
3. XSYSTEM

De los ocho (8) proveedores, tres (3) proveedores atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor del software Autodesk; de los valores cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor total de la solución requerida, estableciendo el valor máximo por la Caja de la Vivienda Popular, aplicando el promedio por media armónica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 12 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1366	133011601190000007680	1082000052	\$310.320.309	\$310.320.309
TOTAL				\$310.320.309

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y financieros aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 13 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia de máximo TRES (3) contratos cuyo objeto sea suministro y/o venta de licenciamiento del software Autodesk celebrados y ejecutados a satisfacción, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232100	E Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	21 Software de edición y creación de contenidos
43232600	E Productos de uso final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 Software	26 Software específico para la industria

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 14 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, cualquiera de los integrantes, deberá acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

NOTA1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las Tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las Tres (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Código: 208-DGC-Ft-44	
			Versión: 3	Pág: 15 de 37
	Vigente desde: 15/01/2020			

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L).

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 16 de 37

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

PC = Pasivo Corriente

Condición

Si $L \geq 1,20$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,20$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez

ACN = Activo Corriente de cada uno de los integrantes

PCN = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes

%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $L \geq 1,20$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,20$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE).

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT) en el Activo Total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 70,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PTnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de cada uno de los integrantes.
AT = Activo Total de cada uno los integrantes

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 70,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 18 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 1,50$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RCI < 1,50$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará **HABILITADO**.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GIx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
GIn = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RCI \geq 1,50$; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si $RCI < 1,50$; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW).

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$KW = AC - PC \geq 50,00\% PO$$

Donde:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 19 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 50,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 50.00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de cada uno de los integrantes
PCn = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 50,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 50,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre Activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 20 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
 UOp = Utilidad Operacional.
 Pt = Patrimonio.

Condición

Si $RP \geq 5,95\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 5,95\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
 UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
 Ptn = Patrimonio de cada uno de los integrantes.
 %P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes



**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

Condición:

Si $RP \geq 5,95\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RP < 5,95\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 3,21\%$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RA < 3,21\%$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes

ATn = Activo Total de cada uno de los integrantes

%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 22 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

Si $RA \geq 3,21\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 3,21\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.2.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a 2020. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

8.2.4.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 23 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con corte financiero 31 de diciembre de 2020, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos.

8.2.5 CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

Para efectos de acreditar los aspectos técnicos exigidos, la Caja de la Vivienda Popular, requiere que el proponente deberá anexar una certificación del fabricante de software donde lo avale como Partner y/o Distribuidor autorizado en Colombia, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se debe anexar el soporte correspondiente para verificar la información registrada en la oferta.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características	Menor Precio	Lance: margen mínimo de mejora de oferta 5%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 24 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

técnicas uniformes y de común utilización.		
--	--	--

10. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II. (En caso de subasta inversa, la propuesta sólo será descriptada en la fecha prevista para la Subasta Inversa).

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 25 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 26 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

12.2 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato el Contratista, deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar durante el año de vigencia de las licencias, los medios tecnológicos necesarios para la descarga e instalación de todas las actualizaciones, parches y mejoras tecnológicas de las licencias del software, sin costo adicional.
3. Transferir a la CVP el conocimiento sobre el uso, funcionamiento de la consola de administración de Autodesk al personal que delegue la Entidad.
4. Garantizar credenciales ID de acceso Web del portal de administración de licenciamiento Autodesk, el cual se autentica en la consola de Autodesk Administrador de Licenciamiento, para validar la activación de la Suite por usuario.
5. Garantizar la renovación y configuración de las veinticinco (25) licencias Autodesk con una vigencia de un año para la CVP.
6. Entregar al supervisor del contrato el certificado de licenciamiento, políticas, y términos de las licencias por el periodo descrito en el anexo técnico.
7. Realizar el proceso de instalación, y/o actualizaciones y/o mantenimientos de la consola de licenciamiento del software adquirido.
8. Disponer de un canal de comunicación directa y personal requerido para recepción de solicitudes, en horario de lunes a sábado de 7 am a 6 pm. El tiempo máximo para solución a fallas es de dos (2) horas después de notificada la misma, vía telefónica, remoto y/o presencial. En caso que la solución requiera más de 48 horas y adicionalmente se requiera la intervención del Fabricante, este último deberá enviar una comunicación al supervisor del contrato justificando el tiempo estimado de solución.
9. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y la naturaleza del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 27 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

12.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de dos (2) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Nota: No obstante, lo anterior, las licencias tendrán una vigencia de un (1) año, para el uso de la licencia, con inclusión del servicio de soporte técnico por el término de la licencia, así como el acceso a la descarga y utilización de la última versión estable que genere el fabricante dentro del periodo de la licencia.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

15. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del contrato en un solo pago, una vez realice la configuración, instalación y actualización de las licencias previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la certificación que acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales (según corresponda).

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 28 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

17.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 29 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabre la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 30 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

16. Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida).
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

17.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, financiera, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 31 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor a partir del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		No	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	No	No	Si
	Guatemala	Si	No	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Costa Rica		No	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		No	N/A	N/A	N/A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Código: 208-DGC-Ft-44	
			Versión: 3	Pág: 32 de 37
			Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

Estados AELC	No	N/A	N/A	N/A
México	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	No	No	N/A	No
Comunidad Andina	N/A	N/A	No	Si
Corea	No	N/A	N/A	N/A

Si alguno de los acuerdos comerciales no resulta aplicable al proceso, debe explicarse la razón por la cual se considera aplicable alguna de las excepciones.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de las Comunidades Andinas de Naciones (CAN).

20. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO MATRIZ DE RIESGO).

21. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 33 de 37
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al 5% del valor del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años mas

22. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el menor valor resultado de la invitación, sin formula de reajuste.

23. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad y se realizará en conjunto con el JEFE DE LA OFICINA TIC y el DIRECTOR TECNICO DE LA DIVISION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 34 de 37

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

A continuación, se indican las características técnicas del software solicitado en el estudio previo:

Ítem	Requerimiento	Características Mínimas
1	Cantidad de licencias	Veinticinco (25) licencias AUTODESK - ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION IC COMMERCIAL NEW MULTI-USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION
2	Versión	Última versión estable definida dentro del portal del fabricante
3	Tipo de licenciamiento	Multi-User
4	Tiempo de Licenciamiento	A un año
5	Fecha de finalización de la suscripción actual	Diciembre 13/2021
6	Número de contrato actual	110002418532
7	Medios de instalación y manuales	Medios físicos o acceso a los portales de descarga
8	Compatibilidad con sistemas operativos	Windows
9	Actualizaciones del Producto	Se tendrá derecho al uso de la última versión estable liberada por el fabricante durante la suscripción de las Licencias adquiridas de Autodesk

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 35 de 37

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

10	Capacitación	Capacitar al personal de la Oficina TIC para la administración de la consola Web para la asignación de uso del licenciamiento con una duración de 2horas
11	Herramienta Incluidas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revit 2. Civil 3D 3. Infraworks 4. Autocad incluye: <ol style="list-style-type: none"> a. Electrical b. Mechanical c. Plant 3D d. Architecture e. Map 3D f. MEP g. Raster Design h. Movil i. Web AutoCAD j. AutoCAD 5. Navisworks 6. 3DS Max 7. Recap Pro 8. Advance Steel 9. Fabrication CADMEP 10. Insigth 11. Revit Live 12. Structural Bridge Analysis 13. Dynamo Studio 14. Formit Pro 15. Robot Structural Analysis Professional 16. Vehicle Tracking 17. Autodesk Rendering 18. Autodesk Drive
12	Soporte	El contratista deberá responder a los requerimientos o solicitudes realizados por la CVP, en un esquema 6x24x365x2 (6 días a la semana, 24 horas al día, 365 días del año con un tiempo de respuesta de 2 horas a partir de la solicitud), para soportar el primer nivel de atención a través de medios como el correo, línea telefónica, celulares, o mesa de ayuda por el personal asignado por el fabricante, asignando un número de caso para atender a la entidad.

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA – VALORES BASE

Ítem	Descripción	CANT.	Valor Unitario Máximo Establecido por la Entidad	Valor Total Máximo Establecido por la Entidad	*Valor Total Ofertado
------	-------------	-------	---	--	--------------------------

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 36 de 37

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

1	RENOVAR LICENCIAMIENTO AUTODESK (ARCHITECTURE ENGINEERING CONSTRUCTION COLLECTION IC COMMERCIAL NEW MULTI-USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION)	25	\$ 12.412.812	\$310.320.309	
---	---	----	---------------	---------------	--

Nota: El software está exento de IVA según el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 y el numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

1.1 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Caja de la Vivienda Popular. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la CVP.

1.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de las personas que prestarán el servicio contratado.

1.3 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 37 de 37

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/09/2021

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe de Oficina TIC.

CAMILO BARBOSA MEDINA
Director Técnico de la División Mejoramiento de Vivienda

Elaboró aspectos Técnicos: Oliverio Animero / Contratista

